Naciones Unidas E/ICEF/2024/9



Consejo Económico y Social

Distr. general 20 de febrero de 2024 Español Original: inglés Español, francés e inglés únicamente

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Compendio de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2024

Decision		
	Primer período ordinario de sesiones, 6 a 8 de febrero de 2024	
2024/1	Documentos de los programas para los países	2
2024/2	Informes de evaluación y respuestas de la administración	2
2024/3	Información actualizada sobre el desarrollo de un sistema general para la gestión de los riesgos institucionales	3
2024/4	Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración	4
2024/5	Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2024	4





2024/1 Documentos de los programas para los países

La Junta Ejecutiva

- 1. Toma nota de que los documentos de los programas para Bhután, el Brasil, Camboya, Filipinas, Gambia, Guinea y Madagascar (E/ICEF/2024/P/L.1 a E/ICEF/2024/P/L.7), que incluyen sus presupuestos indicativos totales, se pusieron a disposición de los Estados Miembros para que formularan observaciones e hicieran aportaciones al respecto del 14 de noviembre al 4 de diciembre de 2023;
- 2. *Aprueba*, con arreglo al procedimiento de no objeción y de conformidad con la decisión 2014/1, los documentos de los programas para Bhután, el Brasil, Camboya, Filipinas, Gambia, Guinea y Madagascar (E/ICEF/2024/P/L.1 a E/ICEF/2024/P/L.7), incluidos los presupuestos indicativos totales.

Primer período ordinario de sesiones 7 de febrero de 2024

2024/2 Informes de evaluación y respuestas de la administración

La Junta Ejecutiva

- 1. Toma nota de la evaluación de las respuestas de protección social del UNICEF en favor de las prestaciones universales por hijos a cargo, su resumen (E/ICEF/2024/3) y la respuesta de la administración (E/ICEF/2024/4);
- 2. Observa con satisfacción las pruebas generadas por el UNICEF en materia de protección social para fundamentar los programas futuros, y alienta al UNICEF a que siga tratando de crear una base empírica y sistemática sobre protección social y promover una gestión del conocimiento compartida y accesible;
- 3. Alienta al UNICEF a que siga abogando ante los Gobiernos y las organizaciones asociadas por una protección social que tenga en cuenta las necesidades de la infancia:
- 4. Solicita al UNICEF que proporcione, en el marco de los informes que presenta, información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones de la evaluación de las respuestas de protección social de UNICEF en favor de las prestaciones universales por hijos a cargo, hasta que se terminen de aplicar las recomendaciones;
- 5. Alienta al UNICEF a que siga aprovechando su creciente acervo de conocimientos teóricos y prácticos sobre finanzas públicas mediante iniciativas de creación de capacidades y a que siga apoyando la presupuestación adaptada a la infancia y la ampliación del margen fiscal, incluso por medio de la asistencia técnica;
- 6. Recalca la importancia de la labor del UNICEF en el fortalecimiento de la capacidad y la implicación de los Gobiernos y en la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos en el ámbito de la protección social con miras a lograr la cobertura universal de las prestaciones por hijos a cargo, y alienta al UNICEF a que amplíe las medidas para ayudar a los Gobiernos a diseñar, implantar, evaluar e institucionalizar programas, estrategias y sistemas de prestaciones por hijos a cargo;
- 7. Alienta al UNICEF a que continúe movilizando alianzas, incluso con Gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, según proceda, en favor de una protección social que tenga en cuenta las necesidades de la infancia, incluidas las prestaciones por hijos a cargo,

2/5 24-03121

como parte de los compromisos mundiales para poner fin a la pobreza infantil y ampliar la protección social;

- 8. *Toma nota* de la evaluación de la segunda fase (2020-2023) del Programa Mundial del UNFPA y el UNICEF para Poner Fin al Matrimonio Infantil, su resumen (E/ICEF/2024/5) y la respuesta de la administración (E/ICEF/2024/6);
- 9. Observa con aprecio los esfuerzos realizados por el UNICEF en relación con la ejecución del Programa Mundial, y pone de relieve que el principio de "no dejar a nadie atrás" debería incorporarse en mayor medida en la tercera fase (2024-2030) del Programa para acelerar los progresos en la atención de las necesidades de las niñas en todos los aspectos del Programa;
- 10. Exhorta al UNICEF a que, durante la planificación y ejecución de la tercera fase del Programa Mundial, tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones reflejadas en la evaluación de la segunda fase del Programa;
- 11. Solicita al UNICEF que, en el marco de los informes que presenta, facilite a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la evaluación de la segunda fase del Programa Mundial hasta que se hayan terminado de aplicar, así como información actualizada sobre los progresos conseguidos en la tercera fase del Programa.

Primer período ordinario de sesiones 8 de febrero de 2024

2024/3

Información actualizada sobre el desarrollo de un sistema general para la gestión de los riesgos institucionales

La Junta Ejecutiva

- 1. Toma nota de los progresos realizados por el UNICEF en el desarrollo de un sistema general para la gestión de los riesgos institucionales, que reafirma que la gestión de los riesgos es una actividad prospectiva, transversal y general, y acoge con beneplácito la mejora continua basada en una visión y una estrategia nuevas y un nuevo plan integral de ejecución plurianual;
- 2. Reconoce la responsabilidad que cabe al personal directivo superior del UNICEF de promover la gestión de los riesgos institucionales como una herramienta de gestión, y alienta al UNICEF a que adopte las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la estructura y la gobernanza de la gestión de los riesgos institucionales, incluidas las funciones del Oficial Responsable del Control de los Riesgos y del Comité de Riesgos del Personal Directivo Superior, y a que vele por que la gestión de los riesgos se aplique en todos los niveles de la organización;
- 3. Alienta al UNICEF a que atienda las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la necesidad de definir las funciones y responsabilidades del sistema de gestión de los riesgos institucionales, y solicita al UNICEF que presente una reseña para el debate sobre cuestiones de gobernanza, que incluya el estudio de diferentes opciones para la implicación oportuna de la Junta Ejecutiva;
- 4. Reitera la necesidad de aplicar las medidas de respuesta a los riesgos y las actividades de mitigación de riesgos y supervisar su aplicación, y alienta al UNICEF a que tenga presentes los vínculos con otras iniciativas de supervisión en curso dentro de la organización;
- 5. Solicita al UNICEF que presente un marco evolucionado de gestión de los riesgos institucionales como tema sobre el que tomar decisiones en el período de

24-03121

sesiones anual de 2024, que incluya un calendario y un plan general para el venidero proceso de desarrollo, y decide incluir en el programa a partir de 2025, para la adopción de decisiones, un tema recurrente sobre la gestión de los riesgos.

Primer período ordinario de sesiones 8 de febrero de 2024

2024/4

Informe financiero y estados financieros auditados del UNICEF correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 e informe de la Junta de Auditores, y respuesta de la administración

La Junta Ejecutiva

- 1. Acoge con beneplácito la opinión sin reservas emitida por la Junta de Auditores en relación con 2022 y el informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022 (A/78/5/Add.3), así como la respuesta de la administración (E/ICEF/2024/AB/L.2);
- 2. Acoge con beneplácito también los progresos realizados por el UNICEF en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, y exhorta al UNICEF a que adopte medidas sobre las recomendaciones pendientes de aplicación;
- 3. Recuerda sus decisiones 2020/6, párrafo 5, 2021/4, párrafo 3, y 2023/4, párrafo 4, y solicita al UNICEF que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones relacionadas con la gestión de los asociados en la ejecución.

Primer período ordinario de sesiones 8 de febrero de 2024

2024/5

Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado: plan de trabajo y proyecto de presupuesto para 2024

La Junta Ejecutiva

- 1. Toma nota del plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2024 (E/ICEF/2024/AB/L.1) y encomia al UNICEF por los continuos esfuerzos y avances realizados en ese ámbito, especialmente en lo que respecta a la recaudación de fondos digital, la mejora de la colaboración con el sector privado y otros enfoques innovadores;
- 2. *Observa* las hipótesis de los niveles alto, medio y bajo de ingresos para 2024 que figuran en el cuadro 3 del documento E/ICEF/2024/AB/L.1;
- 3. Aprueba un presupuesto para actividades con fines especiales de 163,1 millones de dólares con cargo a los recursos básicos para la obtención de resultados, que incluye 85 millones de dólares para fondos de inversión y 78,1 millones de dólares para otros gastos de recaudación de fondos procedentes del sector privado, y otros recursos por valor de 72 millones de dólares con base en la hipótesis del nivel medio que figura en el cuadro 3;

4. Autoriza al UNICEF a:

a) Redistribuir los recursos entre las distintas partidas presupuestarias de recursos básicos para la obtención de resultados (detalladas en el párrafo 2), hasta un máximo del 10 % de las sumas aprobadas;

4/5 24-03121

- b) Disminuir o aumentar los gastos hasta el nivel que se indica en las columnas I y III del cuadro 3 del documento E/ICEF/2024/AB/L.1 en caso de que los ingresos manifiestos procedentes de la recaudación de fondos aumenten o disminuyan hasta alcanzar los niveles que se indican en las columnas I y III;
- c) Gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario, hasta el monto resultante de las fluctuaciones monetarias, a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 2024;
- 5. Aprueba una asignación provisional única para el mes de enero de 2025 de 16,3 millones de dólares (es decir, el 10 % de la asignación de recursos ordinarios para fines especiales de 163,1 millones de dólares), que quedará absorbida en el presupuesto anual de la División de Recaudación de Fondos y Alianzas en el Sector Privado para 2025;
- 6. Alienta a la Directora Ejecutiva a detectar y aprovechar las oportunidades en nuevos mercados que puedan surgir entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, así como a notificar a la Junta en consecuencia mediante exposiciones informativas.

Primer período ordinario de sesiones 8 de febrero de 2024

24-03121 5/5